

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ROCIO FARIBE TARAZONA GARCIA
Demando: HUGO HERNEY CONDE
Radicado: 500013110002-2022-00100-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Se le requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 1 de septiembre del 2022, en el sentido de que presente la liquidación del crédito objeto de esta ejecución; dentro de la cual debe incluir el valor de las costas que fueran elaboradas por secretaria y aprobadas a través del presente auto.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

race

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de2fab0cc55e800c72ea596c9867058b30342a3a6f0553f9e2c3cc757d42a97**

Documento generado en 23/02/2023 12:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>